

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ.

Ala Compañia de los Reynos con el Caudal del
Pósito, esta insertado, a Zinquenta y Zécos
de los fanegas; Ten atencion a que con lo fabrica-
ble del tipo, que asegura, mediante la Voluntad
Divina, una razonable cosecha de Granos en este
presente año, en Cuis aliento de oraciones, y
providencias con que se ha servido, con los señ.
de la Socorro, no se venda pan en las Parroquias
puestas, hasta a tarde, y que no consumiese
en ocho dias antes de la despidida cosecha
de Externe a Granos Perdidos, y despidida con
del Zinconveniente que se debe reparar
de los Interesados, en que es el Pueblo, en sus
Manutenciones y aumentos; de una conformidad
a cada uno que del despidido tipo, el depositario
de su Mayorazgo de dicho Pósito de su quinta
y tipo, y con la obligacion de su cobranza de
pana entre los señ. Labradores de esta B. Zécos
de los Zinquenta fanegas de tipo p. año, a
precio de Zinquenta Lris de cada Bra-
en que a dicho Pósito se ha considerado una
moderada Parianpa a fin de cantidad lo an
de bajar p. todo el mes de agosto Primeros

